

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 15 DE ABRIL DE 1825.

SANTAS BASILISA Y ANASTASIA, MARTIRES.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Carmen.

#### AFFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY

Sale el sol á las 5 h. 28', y se oculta á las 6 h. 32'

#### AFFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epojas del dia.	Barómetro.	Termom.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 8, 14.	62. 0	E.	Claro
A las 12 del dia.....	30, 7, 75.	63. 0	id.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 6, 96.	62. 0	id.	Celag. suelta

#### MAREAS EN ESTA BAHIA.

- |                                   |                                   |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 1.a Bajamar á las 6 h. 18' mañ.   | 2.a Bajamar á las 6 h. 41' idem.  |
| 1.a Altamar á las 12 h. 30' tard. | 2.a Altamar á las 12 h. 51' noch. |

#### Rio Janeiro 3 de Enero.

Se han presentado muchas reclamaciones al emperador quejándose de estar alterada la tranquilidad publica á causa de los infinitos robos y asesinatos que se han cometido últimamente en menoscambio de las leyes publicadas para contener semejantes desordenes; y habiendo tomado en consideracion este importante negocio, se ha aumentado la policia y se ha mandado que se forme un reglamento para la responsabilidad de las respectivas autoridades.

#### Kinsgton 15 de Enero.

Se formó, hace poco, una diabolica conspiración para incendiari la ciudad de Santo Tomas, en la isla del mismo nombre; pero por fortuna se descubrió esta infame trama antes que pudiese llevarse á efecto.

#### Londres 25 de Marzo.

Fondos públicos.—Tres por ciento consolidados 93½; bonos de Méjico 73¾; de Colombia, 89¾.

**Fondos públicos.**—Los consolidados estaban á las dos á 93 $\frac{1}{4}$  3/8; los bonos de Colombia á 90 $\frac{1}{2}$ ; los de Mejico á 80 $\frac{7}{8}$ .

Barcelona 2 de Abril.

Antier entró en este puerto el misico *San Antonio*, su paseo Francisco Casals, de Puerto-Rico en 48 dias, con cacao, algodon, palo-brasilete y cueros.

Gibraltar 2 de Abril.

En un papel americano se lee lo siguiente: Por un buque llegado de Omoa sabemos que Trujillo, uno de los puertos de la llamada confederacion de los estados centrales de America, ha sido el teatro de disensiones muy serias, que causó la llegada de un nuevo comandante ( hombre de color ). Es de temer que los indios se apoden enteramente del gobierno, y aun es muy probable que Omoa siga dentro de poco el ejemplo de Trujillo. Todo el pais está, segun se dice, muy alterado. En la provincia de Leon ha habido tambien alborotos causados por los indios.

Idem 11.

**Cambios.**—Londres, 51 a 51 $\frac{1}{4}$ .—Paris, 5 19 á 5 20.—Marsella, 5 20 á 5 22.—Genova, 126.—Madrid 8 d. v., 1 $\frac{1}{2}$  p. descuento.—Cádiz id., 2 $\frac{1}{2}$  id. id.—Malaga id., 2 $\frac{1}{2}$  id. id.—Sevilla id., 2 $\frac{3}{4}$  id. id.—Valencia id., 1 $\frac{1}{2}$  id. id.—Barcelona id., 1 id. id.—Premio sobre los duros columnarios, 2 $\frac{3}{4}$  p. g.

Cádiz 14 de Abril.

Por la fragata *Ntra. Sra. de las Nieves*, (a) la *Fama de Cádiz*, que procedente de la Habana ha entrado en este puerto á los 36 dias de viage, con carga de azucar, café y grana, se han recibido cartas de aquella plaza que alcanzan hasta el 3 de Marzo. Por ellas se sabe que la expedicion para San Juan de Uruá llegó en 11 dias con felicidad, y se esperaba el regreso por momentos. Que corrian voces de grandes hazañas nuestras en sacrificios, pero que no había aun datos. Y que la corbeta *Diamante* debe regresar para Cádiz dando comboy, y la fragata *Casilda* recorrerá la isla al rededor, la cual entonces estaba fuera persiguiendo á la corbeta insurgenre *Bolívar* y á la goleta *Mosca*, que la acompaña.

Con dicha fragata *Fama* salió una goleta de este puerto, su dueño D. Jaime Tintor, que va para Gibraltar.

Pasajeros que conduce dicha fragata *Fama*.

D. Fernando García, su esposa, un hermano y un criado.—D. Miguel Iribarren.—D. Luis Iribarren, con un criado.—D. Francisco Sebrero.—D. Pedro Liendo.—D. Manuel García.—El contador D. Juan Fernandez.—El R. P. F. Criscostomo de los Dolores.—D. Jacobo Exenarro, con su esposa,—D. Esteban Pichardo.—D. Manuel Artiaga.—El intendente D. José María Ortega,.—El coro-

nel D. José María Herrera.—D. Manuel Abeo.—D. José Urretegui.—  
El capitán D. Cristóbal Boborque con su esposa.—D. Carlos Calisro  
Borja, contador.—D. José Safrá, teniente.—El capitán D. José Ma-  
ría Anguier con su esposa, una cuñada, su suegra y una criada.  
—D. Francisco de Paula Carmona —D. Salvador Castañeda.—D.  
Salvador Castañeda.—Un cadete y 10 soldados.

*Real orden comunicada á la Tesorería general sobre las responsabilidades de pagos excesivos que proceden de liquidaciones mal hechas.*

Hé dado cuenta al Rey N. S. del expediente, que en 28 de Febrero proximo me pasó V. E. en consulta, acerca de reintegro á la Real Hacienda de 1539 rs., pagados con exceso en la depositaría de Rentas del partido de Huete, provincia de Cuenca, por portes de granos conducidos en los años de 1812 y 1814 á los almacenes militares de Valencia y Daroca; y enterado S. M. de que dicho exceso procede de equivocaciones cometidas en las liquidaciones que hizo la contaduría, á quien compete esta atribución; que la obligación de los resoreros y depositarios en la distribución de los fondos que ingresan en sus cajas está circunscrita á pagar las libranzas que contra ellos se espidan arregladas á órdenes; que las de los granos lo estaban á estas, y de las de 29 de Marzo de 1819, 4 de Enero de 1824, y art. 9.<sup>º</sup> del cap. 2.<sup>º</sup> de la parte segunda de la instrucción de 3 de Julio último, que hacen responsables al reintegro de lo mal pagado á quienes lo mandan, intervienen y pagan, son contrarias á los casos en que se procede arbitrariamente sin sujeción á aquellas; se ha servido S. M. mandar que la contaduría de Huete haga el reintegro de la expresada suma, salvo el derecho de repetición contra quien percibió de más. Y con el fin de evitar se repita la formación de expedientes de igual naturaleza, con perjuicio del servicio y del pronto reintegro que debe hacerse á la Real Hacienda, ha tenido á bien declarar S. M. por punto general, que la responsabilidad de los pagos excesivos por efectos de liquidaciones mal ejecutadas sea exclusivamente de las oficinas de cuenta y razon, á quienes toque hacerlas en virtud de órdenes é instrucciones, y que la mancomunidad de quien manda pagar, interviene y paga sea y se entienda siempre en los casos en que el objeto del pago no esté autorizado por órdenes, respecto á qué debiendo los gastos y oficinas saber las que se comunican, y observarlas puntualmente, incurren en igual responsabilidad cada vez que obran en contravención á ellas. De Real orden &c. Madrid 28 de Marzo de 1825.—Luis López Ballesteros

*CONSULADO= Aviso al Comercio.*

*El Sr. Gobernador militar y político de la isla de la Higuerita remite á este Real Consulado de Comercio con fecha 2 del presente un edicto*

que literal dice así:—D. Francisco Fernández de los Senderos gobernador político y militar por S. M. de la Real isla de la Higuerita.—Hago saber que en el dia 28 de Marzo último ha naufragado en la barra de este puerto el quechamarin nombrado la Magdalena de la matrícula de Bilbao procedente del puerto de Santoña con cargo de trigo del país para la ciudad de Cádiz, sin que se pudiese abrigar su propiedad ni consignación por haberse perdido en el naufragio todos los papeles. Y habiéndose podido salvar parte del cargo á favor de activas y peligrosas diligencias he provehido en treinta y uno del citado mes con arreglo al artículo 12 de la Real ordenanza de matrículas, y con el fin que en el mismo se expresa, notorias y publicar el naufragio como lo hago por medio del presente edicto. Estando en la Real isla de la Higuerita á dos días del mes de Abril año de mil ochocientos veinte y cinco.—Francisco Fernández de los Senderos.—Por su mandado, Roque Dercia.—Y á petición de dicho Sr. gobernador, de mandato del tribunal del Consulado y para los efectos que puedan convenir se publica el presente edicto. Cádiz 14 de Abril de 1825.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

#### OTRO.

Ha recibido en este dia el Real tribunal del Consulado un oficio del Sr. Intendente de la provincia fecha 11 del actual, que á la letra dice así.—La Dirección general de Rentas en 5 del corriente me dice lo que sigue.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general con fecha 2 del actual la Real orden siguiente.—Ha oido el Rey N. S. las esposiciones del Comandante general militar del campo de San Roque, del asistente de Sevilla, del subdelegado de Cadiz, del ayuntamiento de Málaga, de varios intendentes de policía y de las autoridades y jefes de estos y otros puntos de Andalucía, designadas todas á pedir que se permita la introducción en ellos de granos extranjeros prohibida por Real orden de 17 de Febrero de 1824 en atención á que la mucha y continua sequedad del invierno presentaba el lastimoso aspecto de una cosecha casi nula, y á que por este motivo se experimentaban notable carestía en los granos y su poca circulación consiguiente, las cuales habían causado una cesación en el trabajo y en la miseria de los jornaleros. Y aunque S. M. està enterado de que en las mas de las provincias del reino hay abundancias de granos con que podrían surtirse las que padecen escasez dándose con sus valores impulso á la producción; considerando por otra parte que la dificultad y costo de los transportes imposibilitan mas pronto remedio del mal con granos de la agricultura propia, pues esta especie de inconvenientes solo se evitan y vencean por medio de especulaciones mercantiles cuando hay verdadero comercio interior de gra-

ros, y que mientras que la agricultura no varíe sus cultivos y labores de modo que nunca estén ociosos los brazos y capitales que ahora se emplean casi exclusivamente en el de granos y vinos, es preciso que cualquiera escasez de aquellos artículos cause la interrupción del trabajo y conduce á la mendiguez muchas familias útiles, se ha prestado benigno S. M. á ocurrir al alivio de la penuria y desgraciada suerte de sus amados vasallos que se la han manifestado dignándose resolver lo siguiente.—1.º Se admitirá hasta el dia 31 de Mayo inclusive del presente año en los puertos de Cadiz, Algeciras, Sevilla, Almería y Málaga todo el trigo extranjero que venga para introducirse.—2.º Cada fanega pagará diez rs. va. por razon de derechos.—3.º Subsistirá prohibida la introducción de harinas extranjeras.—4.º Desde el dia 31 de Mayo exclusive quedará en plena observancia en los cinco puertos referidos como en todos los demás de la Monarquía la Real orden de 17 de Febrero de 1824.—5.º Todo el importe de los derechos del trigo extranjero que se introduzca se aplicará exclusivamente bajo la mas estrecha responsabilidad á la caserna y equipo del navio Guerrero.—Lo que de Real orden comunicó á V. SS. para que dispongan lo conveniente á su cumplimiento.—Y lo traslada á V. S. esta Dirección general para que inmediatamente disponga su cumplimiento llevando una cuenta exacta del trigo que se introduce hasta el término prefijado, como asimismo de los derechos remitiéndola á esta Dirección al concluirse aquél.—Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y noticia del comercio.

T. por disposición del propio Consultado se hace notorio al público para los fines que le convengan. Cádiz 14 de Abril de 1825.—Prudencio Hernández Santa Cruz, secretario.

En los días 21 y 22 del pasado se celebraron exámenes públicos de los jóvenes de ambos sexos de la casa de misericordia que presidió el Sr. D. Joaquín de la Escalera juez civil togado corregidor interino de esta ciudad y juez privativo y conservador de dicha obra pía; á cuyo acto concurrieron varios individuos del Ayuntamiento y cabildo eclesiástico, comisarios de barrio, prelados de las comunidades religiosas y otras muchas personas de ambos sexos y de todas las clases del pueblo. Admiró á los espectadores el aseo y compostura con que se presentaron los jóvenes y la exactitud y despejo con que contestaron á cuantas preguntas se les hicieron, y los muchos principios y conocimientos que tienen con respecto á su edad, en la doctrina cristiana, historia sagrada y profana, arte de escribir, ortografía, gramática castellana, aritmética y geografía. Se presentaron varias muestras de lo que trabajan dichos jóvenes artesanos en los oficios á que se les dedica; y el Sr. Corregidor quedó muy satisfecho del esmero con que se educa la juventud manifestando al

público las ventajas que producen los establecimientos, que están tan bien cimentados y dirigidos, tanto con respecto á la Religión como al Estado: dió gracias en nombre del Rey N. S. y del pueblo al administrador D. José María Masnata por sus desvelos en la conservación de esta obra pia, y á los PP. capellanes y maestros por la instrucción que con tanto esmero dispensan á unos jóvenes que serían perdidos para el Estado si no estubieran recogidos en aquel asilo de instrucción y beneficencia, con lo cual se concluyeron los actos muy á satisfacción de los concurrentes.

Por providencia del Sr. D. Joaquín de la Escalera, del Consejo de S. M., su alcalde del Crimen honorario en la cuadra de la Real Audiencia de Sevilla, Juez de lo civil y corregidor interino en esta plaza se sitúan á los acreedores del concurso á bienes de Doña Cándida Malarín, como madre tutora y curadora de Doña Cecilia de Arrieta y Malarín, para la junta que a instancias de los sindicos se ha de celebrar el Lunes 18 del corriente á las once de la mañana en casa de dicho Sr. Juez, calle del Veedor, num. 52, donde se les instruirá del estado presentado. Cádiz 13 de Abril de 1825 =Joaquín Rubio.

#### AVISOS.

Oración fúnebre, que en las exequias del altísimo, poderosísimo y escelentísimo Rey Cristianísimo de Francia Luis XVIII de este nombre, celebradas en la Real Abadía de San Dionisio el dia 25 de Octubre de 1824, pronuncié ante el serenísimo señor Delfín, Corte de Francia, è Ilustrísimo Cabildo de aquella Real Iglesia, el Exmo. è Ilmo. Monseñor Fraysinou, obispo de Hermopolis, primer capellán de honor de S. M. Cristianísima, y gran maestro de la Universidad de Francia; la tradujo el Dr. D. Miguel María de Olmo y Herrera.—Se hallará á 6 rs. en la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.

Una nodriza de buenas costumbres busca casa para criar: durán razón en la calle de San Pascual, num. 183, primer piso.

Rosario Alcalde, de edad de 20 años, busca casa para criar, tiene leche de 4 meses y su marido ausente; durán razón en la calle del Empedrador, num. 200.

La persona que pase á Gibraltar y necesitase de una costurera y una cocinera, acudirá á la calle de la Portería del Carmen, num. 141, donde paran madre é hijo que son las que desean ir á dicha ciudad.

El público ha celebrado la destreza y limpieza con que el Mr. Colloti ha ejecutado sus juegos físicos mecánicos en su segunda función del Miércoles: agradecido á lo cual ofreció que su esposa la Sra. Luisa Colloti le acompañaría en otra función que prepara para mañana Sabado, y es de esperar admiraremos en la discípula el mérito del maestro.

*Frutos ultramarinos.*

lucar de la Habana, arroba	Acero de Vizcaya, quintal ps,
Rpta. en tierra 26 y 32 á 29 y 35	12 á 11
Blanca id. sola. , , , , , 34 á 38	de Trieste en depósito, , eo á 10
Terciada idem. , , , , , 25 á 27	de id. en tierra, , , . . , 13 á 14
lucar en depósito. . 00 y 00 á 00 y 00	Alquitrán de la A. S. b. ab. pfs. eo á co
M. de Manila en tierra, rpta. , , 26 á 27	Id. de Suecia. . . . , . . , 00 á 5½
Lil flor de Guatemi. lib. rpta. 30 á 32	Arroz arroba abordorvn. , , , 26 á 28
Sobre. , , , , , , , , , , 27 á 29	Id. de la Carolina q. en tierra pfs á 5½
Corte . . , , , , , , , , , 24 á 27	Azafrán, libr a en tierra rvn , , 90 á 94
Flor de Caracas. , , , , , 32 á 34	Azogue, ql. pfs. , , , , , . . , 40
Sobre. , , , , , , , , , , 00 á co	Almend. de Mallorcaql. ps. abo. 00 á 13
Corte. , , , , , , , , , , 00 á 00	Alicante en tierra. . . . , . . , 00 á 16
Agodon de Caracas. ql. ps. , , 00 á 28	Bacalao nuevo de Terranova, abordo, . . qgl. rvn. , , 00 á 00
Lima de 1.a y 2.a á , , , 25 á 35	Brea de Suecia, barril ps. fs. . 7 á 7½
Mámo del Perú, lib. rpta. , 11 á :2	Caoba, codo de Burgos, ps. , , 18 á 20
Copal lib. rvn , , ; , , , , 05 á 07	Cedro, id. , , , , , . . , 8 á 10
Guaico Caracas, f. de 110lb. ps. 58 á 63	Canela de Holanda de 1.a
Guayaquil. , , , , , , . 17 á 18	lb. en tierra rpta. , , , 30 á 32
Cuerilla de Guanuco, lib. rpta 10 á 12	En depósito de 1.a , , , eo á 25
Guamalíes , , , , , , , , , , 02 á 04	De China rvn. . , , , , 18
Calisalla en suerte, , , , , 00 á 11	Clavos de comer, libra rs. vn. . , , , , 20
Colorada , , , , , , , , , , 08 á 12	Cáñamo de Reino, quintal, ps. 11 3/4 á 13
Loja . , . , . , , , , , , 14 á 18	Carne de Vaca de N. A. bar. ab. 00 á 16
Piura rvn. , , , , , , , , , , 03 á 04	Cebada del reino , id. , , , , , 28 á 30
Café, ql. ps. fs. , , , , , , 16 á 17	Duelas de Hamburgo . cada
l. en dep. ‘ , , , , , . . , , 00 á 00	1200 en tierra, ps. fs. . , , , , 45
May libra rvn. , , , , , , 160 á 240	Id. del N. de A., idem idem , , , , , 85
Qbre del Perú, ei ql. ps. , , 26 á 27	Fierro planchuela de Vizcaya ql. en tierra . , , , , , 00 á 56
De Veracruz en rosetas, , , 00 á 00	Frijoles del Reyno, ar. ab. rvn. , , , , , 16 á 18
Ceros de B.-A., lb. en t. ctos. 3 1/2 á 38	Garbanzos del reino, fanega rn. 70 á 152
De la Habana. idem . , . 26 á 28	Habas tarragonas, fan. ab. rvn. , , , , , 50 á 52
ptano, el quintal ps. , , , , , 18 á 32	Cochineras á bordo , , , , , , , , , , 00 á 44
Grana corriente. arroba duc. . 100 á 108	Harina de Castilla abordo , , , , , , , , , , 6
l. sacatillos y blancos sups. } 100 á 108	Idem del N. A. en tierra Id. 00 á 02
Ganilla. , , , , , , , , , , 28 á 34	Hoja de lata-caja ps. fs. , , , , , , , , , , 16 á 20
laza de Vicuña ib. rvn. , , 21 á 23	Maiz, fanega abordo rvn. . , , , , , 00 á 48
Idem de idem de Lima lib. rpta. 00 á 00	Manteca de puerco en cuñetes abordo lib. rvn. , , , , , , , , , , 25
Laza de Buenos-Ayres arroba	Manteca de vacas de Dablin, lib. abordo rvn. , , , , , , , , , , 00
pfs. , , , , , , , , , , 4 1/2 á 65	Watefor. nueva. qtos . . , , , , , , , , , , 00
De Guanuco libra rvn. , , 8 á 10	Cariow, idem ctos en tierra , , , , , , , , , , 00
Pollo de Grana, arrob. pe. , , 12 á 14	Holanda id. abordorvn. , , , , , , , , , , 25
Cimienta de Tabasco, lb. ctos. 00 á 22	Hamburgo . id. , , , , , , , , , , 00
Cimienta fina, libra rvn. , , , , 4 á 4 1/2	Cork, , , , , , , , , , , 00
Palo Campeche ql. rpta. abord. , 00 á 21	Francesa nueva en tierra qtos. , , , , , , , , , , 00
Brasilete, pe. , , , , , , 00 á 15	Queso de Flandes ql. ab. 015 á 10 1/2
M. ralete. , , , , , , , , , , 00 á 00	Dicho plat. , , , , , , , , , , 00
lazelas curtidas lib. ctos. , , , , , 00 á 00	Sal despec. para el extranjero rvn. , , , , , , , , , , 00
lazillas sups. , corriente inf-	Tablas de pino de Suecia. 120 ps 77 á 80
riores, el mill. ps. , , , , , 00 á 00	Vigas de Flandes codo ing. 54
laza sana el quintal . , , , , , 00 á 00	
laza de Honduras arb. pfs. . . . , 00 á 14	
De la Costa . . , , , , . . 00 á 08	

Perla maravilla . . . . .	50 a 32	S. Sebastián Sin operaciones
Id. hizón . . . . .	21 á 22	Bilbao 1 p.º ben.
Id. verde . . . . .	10 á 12	Londres 37 3/8 á 57 1/2 papel.
Trigo de Jerez f. abrido . . . . .	100 á 00	Paris 77 1/2
Id. de Sevilla id . . . . .	100 á 00	Hamburgo 91 papel.
Id. de Castilla abordo duro . . . . .	70 á 71	Amsterdam 100 idem
Id. duro de Levante en tierra . . . . .	00 á 00	Génova sin operaciones.
Id. tierno id. id . . . . .	00 á 00	Gibraltar 1 3/4 á 2 p.º benef.
Tocino de N. Á. bca. pfs. . . . .	16	Vales comunes creacion .º de Setiembre 8 pfs. el de 600 ps. Idem en juegos á 82 pfs.
Jabón duro de Málaga y Sevilla, ql. en tierra pfs. . . . .	9	Conds. de Sept. 130 132 ps. Id. de Enero 134.
De Mallorca en tierra . . . . .	9	No consolidados, á 60 ps.
Blando de Mallorca id. , ,	6 1/2	Intereses, 4 P.º

### Caldos.

Aguardiente de 58 p.º, el bar. ab. de 4 1/2 arrob. ps. . . . .	00 á 13
Prueba de aceite, bota pfs. . . . .	55 á 56
Id. de Holanda id. , , 45 á 46	
Anisado de Mallorca pfs. , , 47 á 49	
Id. id. en garrafones ryn. , , 44 á 45	
Vino tinto de Cataluña, bota ps. 21 á 22	
Id. de Valencia id. , , , 00 á 00	
Id. de Málaga id. pfs. , , , 36 á 38	
Barril de carga id. pfs. , , 6 á 6 1/2	

### Papel.

Florete superior de Cata. . . . .	
luña cada resma rvn. 70 á 86	
Florete corriente. , , , , 48 á 66	
Medio florete. , , , , 34 á 32	
Alcoy florete. , , , , 40 á 46	
Medio florete. , , , , 30 á 34	
De imprenta. , , , , 24 á 26	
De estraza. , , , , 10 á 12	
en Cambios.	
Descuento de letras 5 p.º	
Id. de pagarés 6 á 8. p.º	
Madrid corto 1/2 á 1/2 benef.	
Sevilla á 8 d. y. bén. 1/4 daño	
Barcelona en pf eorto 1/2 benef.	
Valencia y Alicante par.	
Málaga á 8 d. y. f. 1/2 perdida.	
Santander á 8 d. y f. 1/2 p.º benef.	

Vaor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de veilon vale 8 1/2 ctos. ó 34 mrs. de vn. -- El peso fuerte 20 rvn. -- El real de plata corren 17 qtos. ó 54 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. -- El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn. -- El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antigua ó 37 1/2 mrs. de plata dichos o 70 mrs. de vn. -- La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas o 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133 1/3 de 4 1/2 onzas de Aragón. 114 dos séptimos de Cataluña. 80 de Galicia o rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de 4 1/2 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam 44 1/2 lib. peso rueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133 1/2 lib. de Lierna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101 1/2 lib. avue du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 1/1 kilogramas de País. -- 100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragón. 22 1/2 cahices de Alicante. 75 1/2 cuarteras de Cataluña. 200 ferrados de Neda. Ferrol &c. 78 1/2 cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 114 lastra de Amsterdam. 46 y 9 tiacima minas de Génova. 402 1/2 alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. -- 106 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragón 109 1/2 de Alicante &c. 97 ennas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago & 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121 1/2 anas de Amsterdam. 51 1/2 canas de Génova varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de París. 22 1/2 y 3 séptimos: enas de París.